GS-2026- 006578 **/ARLOF – GRUCO – 11.6**

San Sebastián de Mariquita (Tol), 20 NOV 2026

Señores
ORGANIZACIÓN GALAR S.A.S.
NIT. 900.779.601-5
Rep. Legal **ANA JAZMÍN URBANO CERÓN**
C.C. No. 1.085.263.373 de Pasto - Nariño
Dirección: Carrerea 49B No 91 - 35 Of 101
Teléfono: 3153557787 - 3164433588
Correo: organizaciongalarsas@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN ESAVI MIC 024 – 2026**

Comedidamente me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 8 de noviembre de 2026, dentro del proceso **PN ESAVI MIC 024 – 2026**, cuyo objeto es el "**SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL**", por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($130.200.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS**, fue aceptada por la Escuela de Aviación Policial, en los siguientes términos:

CONTRATO	**No. 59-7-10019-26**
CONTRATANTE	**LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL NIT. 809.010.745-6**
REPRESENTANTE LEGAL	Mayor **YESSICA MARLEN GODOY BARRERO**
No. CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.118.804.786 expedida en Riohacha – La Guajira
CARGO	Directora Escuela de Aviación Policial (encargada)
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Solicitud de nombramiento como directora encargada de la Escuela de Aviación Policial, realizado mediante la comunicación oficial GS-2026-006529-ESAVI de fecha 18 de noviembre de 2026.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 2 de marzo de 2026 y Resolución No. 01567 del 9 de junio de 2026.
CONTRATISTA	ORGANIZACIÓN GALAR S.A.S. NIT. 900779601-5 Rep. Legal ANA JAZMÍN URBANO CERÓN C.C. No. 1.085.263.373 de Pasto - Nariño
SUPERVISOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA	El supervisor del contrato será el responsable de servicios generales de la Escuela de Aviación Policial o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien deberá presentar informes de supervisión de manera mensual; además, los que le sean requeridos, informes que deberán ser cargados en la Plataforma SECOP II.

VALOR

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($130.200.000,00) IVA INCLUIDO**, discriminado así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A-02-02-02-008-005-03 Servicios de limpieza	ESAVI	(5) cinco operarios de aseo (tiempo completo).	10	7 meses	$15.500.000,00	$108.500.000,00
2			(01) un operario mantenimiento (tiempo completo).		7 meses	$3.100.000,00	$21.700.000,00
						VALOR TOTAL	**$ 130.200.000,00**

Para la vigencia fiscal 2026 el valor a comprometer asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.600.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS.

Para la vigencia fiscal 2027 el valor a comprometer asciende a la suma de CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($111.600.000,00) IMPUESTOS INCLUIDOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo especificaciones técnicas

FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales en moneda legal colombiana de acuerdo al porcentaje de ejecución del servicio y dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, siempre que esta se encuentre debidamente soportada con el acta o constancia de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y acompañada de los documentos exigidos por la Escuela de Aviación Policial para el trámite de pago.

El desembolso estará sujeto al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contables aplicables, así como al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), sin que ello genere reconocimiento de intereses o pagos adicionales, salvo lo dispuesto en la normatividad vigente.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si una vez recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Aviación Policial, reprogramará el valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

	NOTA 2: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **NOTA 3**: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "pago a beneficiario final a través del SIIF Nación" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "sistema facturación electrónica del SIIF Nación", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. Es obligación del contratista publicar en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la totalidad de las facturas generadas durante la vigencia del contrato, conforme a la guía rápida de gestión contractual para proveedores. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: Beneficiario: ORGANIZACION GALAR S.A.S. NIT. 900.779.601-5 Banco: Banco Caja Social Tipo de cuenta: Ahorros Número de Cuenta: 24144257670
IMPUESTOS	Los impuestos (Rete IVA, retención en la fuente; rete ICA y demás), que apliquen a la presente aceptación de oferta, estarán a cargo del contratista y deducidos de acuerdo al tipo de contribuyente (persona natural o jurídica), y conforme el régimen de clasificación (retenedor, autorretenedor y grandes contribuyentes), según aplique la normatividad vigente en materia tributaria para Colombia. Nota: Aquellos impuestos y/o contribuciones que no sean deducibles y esté obligado a cancelar el contratista, éste deberá aportar los respectivos documentos soportes dónde conste el pago de los mismos.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Para todos los efectos fiscales el presupuesto asignado para esta contratación fue de diecinueve millones novecientos pesos ($19.900.000,00) moneda corriente, con cargo al presupuesto Presupuesto Nación - Gastos de Funcionamiento, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 5026 del 31/07/2026, expedido por el auxiliar de presupuesto de la Escuela de Aviación Policial. Asimismo, Los recursos para las vigencias futuras ordinarias fueron autorizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicado oficial 02-2026-076291 del 29/10/2026 y notificados mediante la comunicación oficial No. GS-2026-017650-DIEPO del 29/10/2026 firmado por el señor coronel Mauricio Andrés Carrillo Álvarez, Director de Educación Policial y asignación de vigencias futuras Nro. 24626 de fecha 29/10/2026, por la suma de ciento veinte millones

	de pesos ($120.000.000,00) moneda corriente, con cargo al Presupuesto Nación – Gastos de Funcionamiento.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso será así: **Vigencia 2026:** a partir del 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2026. **Vigencia 2027:** a partir de la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y hasta el 30 de junio de 2027 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra. Parágrafo: El plazo podrá ser objeto de suspensión o prórroga, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y previo acuerdo entre las partes.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**Lugar de Prestación del Servicio** El objeto del presente contrato consiste en la prestación de los servicios de aseo, limpieza y mantenimiento locativo básico en las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial, ubicada en el kilómetro 15, vía Aerocivil, contiguo al Aeropuerto José Celestino Mutis, jurisdicción del municipio de San Sebastián de Mariquita (Tolima), así como en los alojamientos externos adscritos a la unidad, de conformidad con las necesidades institucionales identificadas y los requerimientos establecidos por la supervisión del contrato. El servicio deberá ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y frecuencias mínimas de atención definidas en los documentos contractuales, y en especial, conforme a los lineamientos que imparta la supervisión de la Escuela de Aviación Policial, quien validará los espacios cubiertos y horarios requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual. **Forma de Ejecución del Contrato** La prestación del servicio de aseo, limpieza y mantenimiento locativo en las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial se desarrollará conforme a las condiciones pactadas contractualmente, garantizando cobertura de jornada completa para cada uno de los puestos de trabajo definidos, una vez cumplidos los requisitos legales para el inicio del contrato, tales como la aprobación de las garantías exigidas. El contratista deberá garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cumpla con los turnos establecidos, conforme a la normatividad laboral vigente, en especial lo establecido en la Ley 2101 de 2021, "Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones". En concordancia con el artículo 3 de la mencionada ley, a partir del 15 de julio de 2026, la jornada laboral ordinaria no podrá superar las cuarenta y dos (42) horas semanales, distribuidas de común acuerdo

	entre empleador y trabajador, en un máximo de seis (6) días a la semana, con al menos un (1) día de descanso obligatorio. La Escuela de Aviación Policial exigirá al contratista el cumplimiento de esta jornada laboral ajustada, sin que ello afecte la continuidad, calidad ni oportunidad en la prestación del servicio. sin incurrir en sobrecostos injustificados o prácticas laborales irregulares.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga para con la Escuela de Aviación Policial, a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA	El contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una garantía única a favor de la Escuela de Aviación Policial NIT. 809.010.745-6, la cual podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizadas para funcionar en Colombia o garantía bancaria. Cualquiera sea la garantía, deberá tener los amparos de: **a) CUMPLIMIENTO**: **CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total de la aceptación de oferta, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Se deberá constituir el amparo para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al 50% del valor total de la aceptación de oferta, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al 5% del valor total de la aceptación de oferta, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, con vigencia desde la suscripción del contrato y durante todo su plazo de ejecución, incluidas las

	prórrogas que se llegaren a celebrar, con el fin de amparar los perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución contractual, incluidos los causados por sus empleados o subcontratistas; la póliza deberá contener, como mínimo, la cobertura básica de predios, labores y operaciones y demás amparos aplicables conforme a la normatividad vigente. Las pólizas exigidas se deben entregar a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación. El contratista se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor de la aceptación de oferta o se prorrogue su vigencia. La garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación por causas imputables al contratista – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la Escuela de Aviación Policial, mediante acto administrativo, afectará al contratista con multas, así: **a) La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización** cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b) Incumplimiento parcial** cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la comunicación de aceptación, el contratista pagará a la Escuela de Aviación Policial, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la comunicación de aceptación cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la comunicación de aceptación, porcentaje que debe ser señalado por el supervisor de la comunicación de aceptación. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause a la Escuela de Aviación Policial. No obstante, la Escuela de Aviación Policial se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA	Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, La contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que La contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la Resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de la contratista si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	El acuerdo de voluntades se perfecciona con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II, en la página web *http://www.colombiacompra.gov.co/*, de conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación se requiere de la aprobación de la garantía única por parte de la Escuela de Aviación Policial.

De acuerdo a los conceptos emitidos por los funcionarios evaluadores, descritos en el acta **No. AE-2026-001753-ESAVI** de la fecha 19 de noviembre de 2026 el comité de adquisiciones, recomienda a la señora Directora (E) de la Escuela en calidad de Ordenadora del Gasto, adjudicar el proceso **PN ESAVI MIC 024 – 2026** cuyo objeto es el **"SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL"** a la firma **ORGANIZACIÓN GALAR S.A.S., NIT. 900.779.601-5,** representada legalmente por la señora Ana Jazmín Urbano Cerón, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.263.373 de Pasto – Nariño, en atención a que cumplió jurídica, técnica y económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Artículo 94, literal d. y el Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". subsección 5 Mínima Cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 "...La oferta y su aceptación constituyen el contrato". En concordancia con la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No 00090 de fecha 15/01/2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014".

Atentamente,

Mayor **YESSICA MARLEN GODOY BARRERO**
Directora Escuela de Aviación Policial (E)

Elaborado por: SI. Andrés Felipe Palomo Romero, Responsable estudios previos GRUCO
Revisado por: IJ. Freddy Augusto Villamil, jefe GRUCO
Revisado por: AG. Wilson Ariel Pinzon Caraballo, jefe ASJUR (E)
Revisado por: CT. Renzo Becerra García, jefe ARLOP
Revisado por: MY. Angela Patricia Ortega Díaz, subdirectora (E)
Fecha elaboración: 19/11/2026
Ubicación: \\srvfilesesavi1\ESCUELA DE AVIACION POLICIAL\AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA\GRUPO CONTRATOS\2026\11. CONTRATOS\11.6 PRESTACION DE SERVICIOS\16. OPERARIO DE ASEO Y MTTO AP

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (601) 5159000 Ext. 24291
esavi.gruco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**Capacidad Operativa:** El contratista, con la suscripción del presente anexo, declaró y se comprometió expresa e irrevocablemente a: - Garantizar que cuenta con la infraestructura y/o capacidad operativa, administrativa, medios logísticos y el personal idóneo para el cumplimiento del objeto del presente proceso. - Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del servicio de aseo, limpieza y mantenimiento. - Todos los gastos (administración, transporte, logística, certificados y demás) ocasionados con la ejecución del servicio objeto del presente proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta, serán asumidos en su totalidad por el contratista. - Garantizar al 100% la cobertura del servicio, en caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades, debe enviar remplazo del trabajador ausente en un término no mayor de (3) horas y que este reemplazo corresponde con el perfil y competencias del personal ausente y exigido contractualmente. - En caso de requerir remplazar el personal deberá informar por escrito el motivo, anexando la hoja de vida, certificados de idoneidad al supervisor del contrato, los cuales serán analizados por parte de este centro educativo y posteriormente se dará la viabilidad. - El personal que no cumpla con el perfil requerido, este deberá ser cambiado por el oferente, en un plazo no mayor a (24) horas. - Posterior a la aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, el contratista presentará al supervisor del contrato la certificación de valoración medico ocupacional, en la cual certifique que no presenta limitación para realizar labores de aseo, limpieza y mantenimiento.
2	**Perfil requerido para el personal de operarios** El contratista, con la suscripción del presente anexo, declaró y se comprometió expresa e irrevocablemente poner a disposición de la Escuela de Aviación Policial el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación del personal establecidos en el anexo "especificaciones técnicas del presente estudio previo, así: **Operario de aseo:** **Formación requerida y acreditaciones:** Estudios de bachiller académico bachiller técnico, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución

	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
	educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. En los casos en los que no exista la institución, será válida documento emitido por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. **Experiencia:** mínima de doce (12) meses en labores de limpieza o servicio de cafetería, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. Certificados de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en alguna de las siguientes áreas: - Desinfección y limpieza; - Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental; - Manejo y manipulación de alimentos; y - Etiqueta y buenos modales. **Operario de mantenimiento:** **Formación requerida y acreditaciones:** Estudios de bachiller académico bachiller técnico, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. En los casos en los que no exista la institución, será válida documento emitido por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. **Experiencia**: mínima de doce (12) meses en labores auxiliares de mantenimiento de edificios (apoyo operativo en la construcción de obras civiles, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. **Certificados**: de cursos de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional o por empresas prestadoras de servicios de aseo, en alguna de las siguientes áreas de conocimiento: - Auxiliar en construcción de obras civiles - Plomería o fontanería - carpintería - Resane y pintura - Cerrajería - Mantenimiento eléctrico. - Curso básico de trabajo en alturas
3	**Funciones a desempeñar por el personal de operarios** El personal de operarios será responsable de desarrollar las actividades asignadas de acuerdo con el servicio contratado, cumpliendo las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y los lineamientos establecidos por la Escuela de Aviación Policial. Para ello, deberá ejecutar sus labores de manera oportuna, eficiente y responsable, garantizando la calidad del servicio, el adecuado uso de los elementos, equipos e insumos suministrados y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
	Asimismo, deberá mantener una actitud de respeto, colaboración y disposición para atender las necesidades propias del servicio, contribuyendo al buen funcionamiento, orden, aseo y conservación de las instalaciones de la unidad. **Limpieza diaria:** - Pisos - Escritorios - Equipos de computo - Área de café - Baños y lavamanos - Zonas comunes (pasillos, aulas, biblioteca, sala de docentes, oficinas, salas de reunión, etc.). - Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo. **Actividades cafetería:** - Preparación de bebidas calientes (café, aromáticas) y frías según las especificaciones de la unidad. - Atención de reuniones y comités (preparación de café y aromáticas para los participantes) - Limpieza de contenedores, cuadros, gabinetes. - Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías. - Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la unidad policial. - Ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la entidad. Realización de recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo de productos. - Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la escuela. Actividades anexas a ejecutar sin exclusión en cada una de las áreas. **Pisos:** - Se ejecutará un barrido, trapeado o lavado utilizando los elementos de seguridad y productos entregados por la escuela. - Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo con las instrucciones de la unidad. **Baños:** - Lavado y desinfección diaria de inodoros, orinales y lavamanos). - Aplicación de producto para control del mal olor en orinales y sifones en forma diaria. - Lavado y desinfección diaria de pisos. - Limpieza diaria de tocador y espejos. - Lavado semanal de paredes, divisiones y papeleras y cuando se requiera por situaciones imprevistas.

	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
	- Revisión permanente y continua para vaciar papeleras. - Revisión permanente y continua para mantener llenos el dispensador de papel higiénico, el dispensador de las toallas de manos y jabón de manos. - Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos. **Oficinas:** - Desempolvado y limpieza diaria de divisiones de oficinas, pasamanos, escritorios, sillas, mesas, archivadores, y demás mobiliario. La limpieza de las superficies de madera deberá realizarse con lustra muebles. - Limpieza exterior de teléfonos, computadores y equipos de oficina con los líquidos y procedimientos adecuados. - Limpieza semanal de cuadros, lámparas, interruptores, paredes, extintores, puertas y ventanas. - Limpieza del tapizado de silleterías y divisiones de oficina. - Revisión permanente para vaciar papeleras. - Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout y acrílicos. **Vidrios:** - Limpieza diaria de los vidrios de puertas, divisiones de oficina, mesas, escritorios interiores de ventanas, para lo cual se deberá utilizar limpiavidrios. - Limpieza semanal de los vidrios exteriores de las ventanas. **Áreas exteriores**: - Arreglo y limpieza de jardines y plantas. El césped deberá podarse como mínimo dos veces al mes. - Limpieza diaria de entradas principales. - Restablecimiento mensual del brillo de las letras metálicas de la entrada principal y zonas específicas. - Lavado de canales, carpas, sillas y demás elementos logísticos con hidro lavadora. - Poda de césped - Cuidado de las zonas verdes, jardines y plantas internas. - Limpieza de vidrios y ventanas. - Arreglo de elementos de oficina, plomería. - Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción. - Demás que actividades conexas a sus funciones de acuerdo a la necesidad del servicio.
4	**<u>Aplicación de Buenas Prácticas Ambientales</u>** En cumplimiento de los principios de desarrollo sostenible, responsabilidad ambiental y selección objetiva que rigen la contratación estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1512 de 2010, el contratista, con la suscripción del presente anexo, declaró y se comprometió expresa e irrevocablemente a cumplir con las siguientes condiciones técnicas ambientales: - Cumplir con la Legislación Ambiental en Colombia y los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la Constitución Nacional en sus artículos 8°, 80° y 95°, la Ley 23 de 1973, el Decreto 2811 de 1974, la ley 99 de 1993 y el Decreto 948 de 1995.

	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
	- Asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción. - De acuerdo a la Resolución 0693 de 2007 "Por la cual se establecen criterios y requisitos que deben ser considerados para los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas", el contratista deberá enviar certificados de la disposición final de los residuos generados por plaguicidas. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
5	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** El contratista manifestó conocer, aceptar y cumplir integralmente la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), y en particular se obliga a: - Cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o en misión. - Cumplir las disposiciones en la Resolución 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)", y la Circular 0009 del 22 de enero de 2025, "Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)", el oferente deberá acreditar el cumplimiento del registro de los estándares mínimos del SG-SST correspondiente a la última vigencia. - Cumplir las disposiciones establecidas en la Resolución No. 1111 del 27/03/2015 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes". - Así mismo tener actualizada y vigente la documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carné de EPS y ARL - Garantizar que el personal de operarios de aseo y mantenimiento cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial. - Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal de operarios, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente. - Suministrar al personal asignado a la ejecución del contrato la dotación, elementos de protección personal y demás implementos requeridos para el adecuado

	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
	desarrollo de sus funciones, de conformidad con la normatividad vigente. Asimismo, deberá garantizar que el personal mantenga una adecuada presentación personal, acorde con las actividades a desempeñar y con los estándares de imagen, higiene y seguridad exigidos para la correcta prestación del servicio. - Entregar supervisor del contrato la información que requiera para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del proveedor y/o de los operarios que prestan el servicio aseo, limpieza y mantenimiento.
6	**Confidencialidad e integridad de la información institucional** - El contratista se obliga a no divulgar información obtenida o conocida durante la ejecución del contrato que esté marcada como confidencial, incluyendo aquella relacionada con los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión del cumplimiento del objeto contractual. - Previo al inicio de la ejecución del contrato, el contratista y su personal autorizado deberán suscribir el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información para contratistas o terceros", el cual deberá entregarse en medio físico a la dependencia de contratos para su incorporación en el expediente contractual. - Durante el tiempo de la ejecución y garantía del proyecto, el contratista deberá cumplir con los protocolos de seguridad de instalaciones, seguridad de la información (Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional, Resolución No. 04448 del 26/12/2024).

Atentamente,

Mayor **YESSICA MARLEN GODOY BARRERO**
Directora Escuela de Aviación Policial (E)

Elaborado por: SI. Andrés Felipe Palomo Romero, Responsable estudios previos GRUCO
Revisado por: IJ. Freddy Augusto Villamil, jefe GRUCO
Revisado por: AG. Wilson Ariel Pinzon Caraballo, jefe ASJUR (E)
Revisado por: CT. Renzo Becerra García, jefe ARLOF
Revisado por: MY. Angela Patricia Ortega Díaz, subdirectora (E)
Fecha elaboración: 19/11/2026
Ubicación: \\srvfilesesavi1\ESCUELA DE AVIACION POLICIAL\AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA\GRUPO CONTRATOS\2026\11. CONTRATOS\11.6 PRESTACION DE SERVICIOS\16. OPERARIO DE ASEO Y MTTO AP

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (601) 5159000 Ext. 24291
esavi.gruco@policía.gov.co
www.policia.gov.co